

La Ley presenta todas las disposiciones referentes a requisitos e impedimentos para el ejercicio docente, y beneficios y prestaciones sociales en solamente diez artículos, mientras que el Proyecto dedica a lo mismo treinta y un artículos. Ciertamente este Título del Proyecto, con excepción de pocos artículos, refleja mucho el nivel de acuerdos gremiales.

Las diferencias del Proyecto en este Título con respecto a la Ley son las siguientes:

1. El Proyecto incluye como personal docente, además de los que se dedican a la enseñanza, a los cuales se refiere la Ley, a los que ejercen la orientación, investigación, dirección, administración y supervisión (Art. 74)

2. El Proyecto en este Capítulo impone que todos los profesionales de la docencia sean formados en institutos de formación docente. (Art. 74). Siendo estos institutos incluidos en el nivel de Educación Superior por el mismo Proyecto (Art. 26), se deduce que la formación de profesores para Pre-Escolar y Primaria también tiene que ser de nivel de Educación Superior.

3. El Proyecto exige la nacionalidad venezolana, sin especificación, para ejercer la docencia en Educación Pre-Escolar, Primaria y en las asignaturas vinculadas a la nacionalidad (Art. 76), mientras que la Ley exige la nacionalidad venezolana por nacimiento para solamente la enseñanza de las asignaturas vinculadas a la nacionalidad (Art. 77).

4. El Proyecto impone al Ministerio de Educación la obligación de ofrecer al personal docente programas permanentes de perfeccionamiento, especialización y actualización de conocimientos (Art. 91).

5. El Proyecto en la mayoría del articulado de este Título habla con detalle de estabilidad, remuneración, escalafón, licencias, beneficios, pensiones y jubilaciones. Muy someramente se habla de algo de esto en la Ley. El Proyecto no especifica, pero parece ser que va dirigido únicamente al personal de la Educación Oficial, no incluyendo al personal de la Educación Privada.

Título V: De la Administración Educativa

Este Título no tiene paralelo en la Ley. En su único Artículo no hace más que recordar una vez más que el Ministerio de Educación es el órgano competente del Ejecutivo Nacional en todo lo que se refiere al Sistema Educativo, enumerando sus atribuciones.

Título VI: De las Obligaciones de las Empresas.

Tampoco tiene este Título su correspondiente en la Ley. Se señalan en él las obligaciones de las empresas con relación a

la colaboración que tienen que aportar en lo referente a educación y su supervisión.

Se señala también la obligación que tienen las urbanizadoras, no solamente de donar terrenos para la construcción de escuelas como se pedía en la Ley (Tít. I, Art. 16), sino de construir gratuitamente locales educacionales suficientes y donarlos a la República conjuntamente con el terreno. De la misma manera, cuando se trate de viviendas multifamiliares, por cuarenta unidades de vivienda deberán contar con un local apropiado para el funcionamiento de un plantel de educación Pre-Escolar, que será donado igualmente a la República (Art. 107).

Título VII: De las Faltas y Sanciones

Fundamentalmente este Título contiene tanto el espíritu como la letra de su correspondiente Título VI, "De las Sanciones", en la Ley.

Tanto el Proyecto como la Ley contienen cinco o seis artículos con sanciones específicas para los planteles privados. El Proyecto tiene además un artículo en el que se enumeran los casos en los que los directores de planteles privados incurren en falta (Art. 113).

El Proyecto también cosa que no hace la Ley, enumera específicamente las faltas graves en las que pueden incurrir los miembros del personal docente (Art. 115, 116) y los alumnos (Art. 120).

El resto de este Título del Proyecto no tiene ninguna diferencia de importancia con el Título de la Ley.

Título VIII: Disposiciones Finales

La Ley en el mismo Título contiene tres artículos, de los cuales dos, referentes a la derogación de las leyes anteriores y a los casos no previstos (Art. 156, 157), están copiados en el Proyecto (Art. 130, 131). El Proyecto no incluye el artículo de la Ley por el que se eximen de impuestos a los inmuebles dedicados a la docencia (Art. 155), sin embargo incluye en este Título tres artículos más, que mejor hubieran estado en el Título IV, por referirse de nuevo a vacaciones, escalafón, pensiones y jubilaciones. En el Artículo 128 establece que el Ejecutivo dictará un reglamento especial de esta Ley sobre escalafones, estabilidad, jubilaciones y pensiones, licencias y otros beneficios del personal docente.

Título IX: Disposiciones Transitorias

Tanto en el Proyecto como en la Ley existe este Título en el que se establecen las normas de transición de la Ley que va a ser derogada a la Ley que entrará en vigencia. No hay contenido de importancia.

(Sigue en la página 74)

Ante las agresiones extranjeras

La Asociación Pro Venezuela ha invitado a los partidos políticos que conjuntamente suscriben este documento con el fin de plantearles la grave situación internacional provocada y promovida por la

escalada de agresiones y de serias amenazas con que el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica ha venido estructurando una política abiertamente intervencionista dirigida contra los países ex-

portadores de materias primas, y, específicamente, contra los países miembros de la OPEP.

Los representantes de los partidos políticos asistentes coincidieron en la consideración de que, en tal coyuntura, Venezuela no tiene otra alternativa que la de denunciar y rechazar la agresión económica y las amenazas militaristas violatorias de la Carta de las Naciones Unidas, contrarias a la libre autodeterminación de los pueblos e incompatibles con la razón histórica del ser venezolano.

Es evidente que la reciente Ley de Comercio Exterior, sancionada y aprobada por el Congreso norteamericano, cons-

tituye un instrumento discriminatorio contra los países exportadores de materias primas e importadores de bienes intermedios y de tecnología; y que dicha Ley se inscribe en el contexto general que, bajo los pretextos de crisis energética, de inflación internacional y de defensa de países consumidores, alienta acciones unilaterales contra los precios de las materias primas, y pretende detener y desalentar los procesos y posiciones antiimperialistas que se están consolidando en los pueblos signados por el subdesarrollo y la dependencia.

Hemos llegado al convencimiento de que la actual política norteamericana puede conducir a cualquier extremo de agresión y en este sentido no hay duda de que ello entraña un peligro que se cierne sobre la nación venezolana, sobre América Latina y sobre los países árabes productores de petróleo. Las declaraciones del Presidente Gerald Ford y el Secretario de Estado, señor Henry Kissinger han oficializado internacionalmente las posibilidades de intervención y el bloqueo que se siente sobre los abastecimientos tecnológicos de nuestra economía son factores demasiado concretos y decisivos para que no advirtamos que nuestra patria está en peligro, que no se trata solamente de un problema económico ni técnico, sino de la soberanía integral y de la dignidad de esa misma patria y que el silencio de las organizaciones políticas y la inmovilidad de los venezolanos sería un crimen y un suicidio.

En consecuencia, quienes suscriben esta declaración pública, expresan su voluntad y decisión de llamar y alertar a los obreros, a los campesinos, a los empresarios, a los intelectuales, a los estudiantes y, en general, a todos nuestros compatriotas de mentalidad nacionalista para el compromiso y la acción conjunta y solidaria en defensa del país y contra las agresiones y amenazas de que es víctima.

No se trata de un apoyo oficialista ni de la supremacía de éste o aquel partido, institución o persona. Es necesario enfatizar que se trata de una movilización general del país entero en defensa de su soberanía y de su libertad y desarrollo autónomo. Firmeza, inteligencia y patriotismo son virtudes que sin exclusión de la



**ASOCIACION
PRO VENEZUELA**

SIC recoge y se adhiere
a este importante
documento
promovido por
PRO VENEZUELA

prudencia ni de la serenidad han de inspirar y alimentar aquella movilización y las acciones y eventos que el desenvolvimiento de la situación planteada exijan de las fuerzas comprometidas en aquella defensa.

Como parte de ese compromiso conviene exaltar la solidaridad internacional y la defensa mutua tanto a nivel latinoamericano como los otros países del Tercer Mundo igualmente en emergencia bajo el clima de agresión creado contra ellos, en especial, como ya fue dicho, los países miembros de la OPEP.

Asimismo, coinciden los partidos políticos en la prioridad que, dentro de la actual coyuntura histórica, adquiere la integral e inmediata nacionalización de la industria petrolera. Esta nacionalización sería no sólo una respuesta adecuada y oportuna a los diferentes géneros de la agresión imperialista, sino que viene a ser la culminación de un proceso ya maduro en la conciencia de los venezolanos y una manifestación categórica de que el control y manejo de nuestros recursos básicos ni se negocia ni se aplaza por obra de una guerra psicológica ni de una sórdida presión militarista de potencia alguna.

Conscientes como estamos de que dentro de la propia sociedad de los Estados Unidos de Norteamérica se mueven fuerzas que adversan las posiciones belicistas contra naciones más débiles, consideramos necesaria una acción informativa y creadora de conciencia crítica en dichos sectores de opinión cuyos representantes serán invitados a nuestro país con tal objeto.

Pero no cabe duda que la batalla principal y decisiva hay que darla en la calle y con una plena movilización de todas las masas y de todos los sectores que coincidan en el insoslayable compromiso de presentar ante el mundo un vasto y sólido frente patriótico. Esa movilización exige, también, un mayor acceso a los medios de comunicación, especialmente de aquellos que están en manos del Estado, para todos los sectores. No hay exageración en la alarma, ni falsa arrogancia en este lenguaje, sino la convicción serena de que un pueblo alerta y unido en función de sí mismo y de su sobrevivencia, es invencible.

Nosotros cumpliremos con nuestro deber como instituciones políticas y, al suscribir, como punto de partida esta declaración conjunta, que será complementada con otras manifestaciones a nivel de cada partido, hacemos un llamado a la juventud venezolana, a las organizaciones obreras, gremiales, y a las de la cultura y de la ciencia para que expresen su voluntad de lucha y participen con nosotros en aquella movilización prevista y en la creación y profundización de una conciencia lúcida acerca del peligro presente y de la fuerza y la necesidad de una poderosa unidad patriótica.

Caracas, 17 de enero de 1.975.

**Acción Democrática
COPEI
Liga Socialista
Movimiento al Socialismo
Movimiento de Izquierda
Revolucionaria
Movimiento Electoral
del Pueblo
Partido Comunista de
Venezuela
Unión Republicana
Democrática
Vanguardia Comunista
Pro Venezuela**

